PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPÁ

RESOLUCION N°: 085/12

Caazapá, 03 de Octubre de 2.012.-

VISTO: El Acta N°: 28 de fecha 02 de octubre del 2.012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 22/2012 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres del llamado a **Contratación Directa** para la **"ADQUISICION DE BANDERAS"** del **Rubro 320**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el llamado se ha realizado según Expediente Nº 332.231 de fecha: 06/09/12. Se ha ampliado la fecha de apertura según ***Adenda N° 01*** por no haberse recibido ninguna oferta. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La UOC ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. MANUFACTURA DE PILAR S.A.
2. DISTRIBUIDORA O Y R S.R.L
3. TIENDA DIANA
4. MANO S.R.L
5. NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI

Que, Según **Acta Nº 36/2012** de fecha 25/09/12 se han recibido las siguientes ofertas:

O F E R E N T E S	MESA DE ENTRADA Nº	foliación	RUC	Monto total (IVA Incluido)
1- J. A .ARTES de JOSUE ANDRES GOMEZ ABED	100/12	01 al 08	2059524-7	1.140.000
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	107/12	01 al 27	1175492-3	2.910.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, el Comité de Evaluación, en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases y Condiciones, indica que se ha realizado la evaluación de las ofertas recibidas. En el punto **4.1. Documentos básicos de carácter sustancial**, en la cual indica que las ofertas recibidas cumplen con los documentos sustanciales. En el punto **5. Ajustes de ofertas por errores aritméticos**, en este punto indica el informe que no se ha observado errores aritméticos en las ofertas. En el punto **6.a. Análisis de las Especificaciones Técnicas,** en la cual indica que se ha realizado el análisis de las ofertas en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, en este punto indica el informe que las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abog. RAMONA J. TROCHE BERRUTON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA** a este **Consejo de Administración: ADJUDICAR** a la Empresa **J.A. ARTES DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED,** por presentar los documentos de las ofertas firmados y en orden, cumple con las especificaciones técnicas y presenta los precios evaluados como los más bajos, para el presente llamado **"ADQUISICION DE BANDERAS"** del Rubro 320 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, según el Cuadro de propuesta de Adjudicación del Informe.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 22/12 de esta Circunscripción Judicial; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, atendiendo que es el 1º llamado con ADDENDA de Ampliación de Apertura de Ofertas, por no contar con la cantidad mínima de 3 ofertas requeridas; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y en el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.

Art. 2º. **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL RUBRO 320 - "ADQUISICION DE BANDERAS",** FF 10 y 30, a la firma **J.A. ARTES DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, RUC 2059524-7,** según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA:	ITEMS ADJUDICADOS:	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Sub -total	TOTAL IVA INCLUIDO
J.A.ARTES de Josué Andrés Gómez A. RUC: 2059524-7	1-BANDERA PARAGUAYA (GRANDE)	J.A.	NACIONAL	3	120.000	360.000	1.140.000
	2-BANDERA DE LA MUNICIPALIDAD (GRANDE)	J.A.	NACIONAL	3	120.000	360.000	
	3-BANDERA PARAGUAYA (MEDIANA)	J.A.	NACIONAL	14	30.000	420.000	
TOTAL ADJUDICADO GS:							1.140.000

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abog. RAMONA TROCHE DE FAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY